CONTRATO DE INFI-SAMC-001-2025 No. CPS 042 DE 2025

OBJETO CONTRACTUAL:	"SERVICIO DE CATERING Y APOYO LOGÍSTICO PARA LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA INFIHUILA."
CONTRATISTA:	**LUCY AURORA GONZALEZ VALENZUELA** C.C. N°. 36160368-1 de Neiva
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Siete (07) meses, contados a partir del acta de inicio en todo caso sin superar el 30 de diciembre de 2025.
VALOR DEL CONTRATO:	**SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO $75.962.865 M/CTE. IVA INCLUIDO.**
FECHA DE INICIO:	27 Junio 2025
FECHA PRESENTA ACTA:	23 diciembre 2025

En Neiva, el día 23 del mes de diciembre de 2025, se reunieron, **LUCY AURORA GONZALEZ VALENZUELA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36160368-1 de Neiva Huila en calidad de contratista y **ESPERANZA HERRERA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.379.411 de La Plata Huila, en calidad de Supervisor, con el fin de suscribir la presente acta de justificación para el OTROSI N.4 del contrato de **INFI-SAMC-001-2025 No. CPS 042 DE 2025**, previa las siguientes consideraciones:

1. El día 25 de junio de 2025, se suscribió Contrato de Prestación de servicios No. 042 de 2025, celebrado entre **INFIHUILA** en calidad de Contratante y **LUCY AURORA GONZALEZ VALENZUELA**, quien obra en calidad de Contratista, cuyo objeto es: "SERVICIO DE CATERING Y APOYO LOGÍSTICO PARA LOS DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA INFIHUILA".

2. El día 27 de junio de 2025, se suscribió acta de inicio al contrato de prestación de servicios No. 042 de 2025.
3. Que durante la ejecución del contrato y hasta la fecha, el contratista ha venido desarrollando sus obligaciones contractuales a satisfacción de la Entidad.
4. Que, durante la ejecución del contrato, el contratista prestó los servicios pactados para los diferentes eventos y actividades institucionales, los cuales fueron debidamente supervisados y pagados conforme a las condiciones contractuales.
5. Qué como resultado de la ejecución, se identificó un saldo pendiente de ejecución por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE $1.843.200, el cual, de manera inicial, se tenía previsto mantener como saldo a favor para ser liquidado al cierre del contrato, de conformidad con el estado final de la ejecución contractual.
   Que en atención a que el Consejo Directivo de fin de año, el cual fue desarrollado en modalidad virtual, debido a la disponibilidad de agenda de los consejeros por lo que no se requirió la ejecución de los

Gobernación del Huila AA+ VrR 1+
Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 (608) 8677749 +57 314 293 2941
contacto@infihuila.gov.co www.infihuila.gov.co

ítems asociados a logística y catering presencial. No obstante, el recurso presupuestado para dicho evento, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE **$2.261.475**, se mantuvo disponible dentro del contrato, en tanto hacía parte de la planeación financiera inicialmente aprobada.

Adicionalmente, el contrato contaba con un saldo pendiente de ejecución por valor de **$1.843.200**, el cual se tenía previsto dejar para la etapa de liquidación.

Es de precisar que, en la etapa precontractual, el estudio de mercado realizado permitió establecer un valor de referencia para el ítem de souvenirs, el cual fue definido con base en las condiciones inicialmente previstas y sirvió como insumo para la estructuración del contrato. no obstante, en desarrollo de la ejecución contractual y atendiendo a la disponibilidad de recursos no ejecutados asociados al evento del Consejo Directivo de fin de año, se determinó la conveniencia de optimizar la destinación de los recursos no ejecutados, orientándolos al fortalecimiento del ítem de souvenirs previsto dentro del contrato, con el fin de asegurar su pertinencia institucional, mejorar la calidad de este, en reconocimiento al importante trabajo y al respaldo brindado por los señores consejeros a la Entidad durante la vigencia. sin que ello implique modificación del objeto contractual ni desconocimiento de la planeación inicial, manteniendo la cantidad inicialmente previstas de **diez (10) unidades**, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni desconocimiento del estudio de mercado.

En este sentido, el ajuste realizado no corresponde a la fijación arbitraria de un nuevo precio unitario, sino a la redistribución del valor total del ítem, el cual asciende a **$4.104.675**, equivalente a un valor unitario resultante de **$410.467 por souvenir**, garantizando la ejecución integral de los recursos disponibles, bajo criterios de eficiencia, economía y adecuada gestión presupuestal.

6. Por lo anterior, y en aplicación de los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad, transparencia y calidad en la gestión pública, se justifica la necesidad de suscribir un **otrosí N.4** al Contrato No. 042 de 2025, con el propósito de precisar y formalizar las modificaciones y aclaraciones derivadas de las circunstancias expuestas, garantizando así la adecuada ejecución contractual y el cumplimiento de los fines institucionales.
7. Que la presente acta es de común acuerdo y se establece que no genera condiciones de desequilibrio económico al contratista, en consecuencia, no habrá reclamaciones por su parte.
8. Que el valor correspondiente al presupuesto no ejecutado, derivado de la no utilización del servicio inicialmente previsto, constituye un saldo a favor de la entidad contratante que será objeto de liquidación al cierre del contrato. El contratista reconoce dicho saldo absteniéndose de efectuar reclamaciones o solicitudes de pago sobre este concepto, en concordancia con los principios de responsabilidad contractual, equilibrio económico y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

En constancia se firma.

ESPERANZA HERRERA GONZÁLEZ
Supervisor

LUCY AURORA GONZALEZ VALENZUELA
Contratista

Proyecto: Lizeth Natalia Ibañez Perez
Profesional de apoyo de planeación, calidad y desarrollo I.I

Gobernación del Huila AA+ VrR 1+
Dirección: Calle 10 #5-05 piso 3 y 4 (608) 8677749 +57 314 293 2941
contacto@infihuila.gov.co www.infihuila.gov.co